MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 903 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ESTE VINCULADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 243 ETELVINA SILVA DE ALVARENGA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2019/2020)", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 372748.----------

San José de los Arroyos, 13 de noviembre de 2019.-

VISTA: El informe de disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto General Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2019 y la Constancia de Financiación Plurianual para la adquisición a ser financiados con fondos institucionales y que dentro de las Fuentes de Financiamiento, está previsto la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 243 ETELVINA SILVA DE ALVARENGA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2019/2020)**"; y,

CONSIDERANDO: **Que**, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes);

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 520 30 003, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de San José de los Arroyos, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 243 ETELVINA SILVA DE ALVARENGA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2019/2020)**" por vía de la Contratación Directa con ID 372748, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 372748.-

Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, coordinar los actos de apertura de sobres y la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal